



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### RESOLUCIÓN

*“Por medio de la cual La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 34 del Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, formaliza el giro de la ADRES de los recursos departamentales, incluidos en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la cofinanciación del Régimen Subsidiado para cumplir con la Liquidación Mensual de Afiliados del mes de noviembre de 2021”*

### CONSIDERANDO

Que el objeto de la ADRES, es administrar los recursos a que hace referencia el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, los demás ingresos que las disposiciones de rango legal le asigne; y adoptar y desarrollar los procesos y acciones para el adecuado uso, flujo y control de los recursos en los términos señalados en la citada ley, en desarrollo de las políticas y regulaciones que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1429 de 2016 modificado por los Decretos 546 y 1264 de 2017 y las normas que los modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 67 de la Ley 1753 de 2015, establece los recursos que administrará la ADRES, para la Seguridad Social en Salud.

Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Número 29 sancionada por el Señor Gobernador el 10 de diciembre de 2020, sobre Presupuesto General para la vigencia fiscal del año 2021.

Que el Señor Gobernador, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de agosto de 2017, "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dicta el Decreto 2020070003531 del 28 de diciembre de 2020, sobre liquidación previa del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal año 2020.

Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental durante la vigencia 2020.

Que con base en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1393 de 2010 y 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 2265 de 2017, se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-S e IPS donde, el Ente Territorial Departamental debe destinar de sus rentas, para cofinanciar el Régimen Subsidiado.

Que según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, y en monto estimado de recursos **“matriz-de-continuidad-actualizacion-sgp-2021”**, al Departamento de Antioquia le corresponde cofinanciar el régimen subsidiado por un valor de DOSCIENTOS SETENTA

MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$270.116.623.440), para la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2021, de los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$265.819.237.247) son **Rentas Departamentales**, y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$4.297.386.193), Sin Situación de Fondos son **Recursos transferidos por COLJUEGOS**

TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO – 2021 \$ 270.116.623.440	
SIN SITUACIÓN DE FONDOS TRANSFERIDOS POR COLJUEGOS	RENTAS DEPARTAMENTALES
\$ 4.297.386.193	\$ 265.819.237.247

Que el Decreto 2265 de 2017, en su artículo 2.6.4.2.2.1.4, determina que le corresponde a las entidades territoriales gestionar y verificar la correcta declaración, liquidación, pago y giro de los recursos, verificando la exactitud y oportunidad de cada una de ellas, tanto para los fondos territoriales de salud, como para la ADRES y la entidad territorial que no cumpla con lo anterior, es responsable del pago en lo que corresponda para el aseguramiento en salud para la población afiliada al Régimen Subsidiado.

Que la ADRES, ha publicado en su página Web la Liquidación Mensual de Afiliados- LMA, mediante la cual informa los giros a nombre de los municipios, realizados a las diferentes EPS que operan el régimen subsidiado en el territorio antioqueño y/o IPS, de acuerdo a la autorización de las primeras, de los recursos de Esfuerzo Propio del Ente Departamental, por un monto total de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$32.837.811.265) para el mes de noviembre de 2021.

Que los recursos de Esfuerzo Propio, rentas departamentales, por TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$32.837.811.265), corresponden a recursos que fueron girados a la ADRES por los administradores o recaudadores de los mismos en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.6.4.2.2.1.3, adicionado al Decreto 780 de 2016 mediante el Decreto 2265 de 2017.

Que los municipios del Departamento de Antioquia requieren recursos del orden departamental para la cofinanciación del Régimen Subsidiado y así garantizar la continuidad de la afiliación de la población pobre y vulnerable.

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia formalizó partidas presupuestales, Sin Situación de Fondos, por valor de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$7.688.489.817), a través de la Resolución S2021060097208 de noviembre 2 de 2021.

Que, para cumplir con los considerandos anteriores, existen partidas asignadas a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, por la suma de VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$25.036.085.175), los cuales fueron incorporados al presupuesto Sin Situación de Fondos para el Régimen Subsidiado, mediante Decreto D2021070004569 del 29 de noviembre de 2021, de acuerdo con el recaudo de las rentas territoriales que se describen en el siguiente cuadro:

RUBRO	Fortalecimiento del aseguramiento de la población al SGSSS Antioquia	FONDO	VALOR
2-3 131D 1-OA2616 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA2616	\$ 2.277.399.758
2-3 131D 1-OA2618 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA2618	\$ 22.283.189.452
2-3 131D 1-OA3142 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA3142	\$ 475.495.965
<b>TOTAL RECURSOS PARA ASIGNAR</b>			<b>\$ 25.036.085.175</b>

Que la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) de noviembre de 2021, fue por un valor de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L (\$32.837.811.265), de los cuales se formalizan mediante la Resolución S2021060097208 de noviembre 2 de 2021 SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$7.688.489.817), y mediante el presente acto se formaliza la suma de VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$25.036.085.175), que están incorporados al presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, quedando pendiente por formalizar la suma de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$113.236.273), una vez se encuentren incorporados al presupuesto.

En Mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Formalizar los recursos financieros del Orden Departamental a los municipios que trata el presente acto, garantizando la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable, según el monto estimado de recursos "**matriz-de-continuidad-actualizacion-sgp-2021**", publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social, el Decreto 780 de 2016 y el Decreto 2265 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Formalizar los giros realizados por la ADRES, en nombre de los diferentes municipios, referentes al pago de la UPS-S según la Liquidación Mensual de Afiliados LMA, en el mes de noviembre de 2021, por un valor VEINTICINCO MIL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$25.036.085.175), correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial, como se relaciona a continuación:

DANE	MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	TOTAL DISPONIBLE NOV
			<b>25.036.085.175</b>
05001	MEDELLIN	890.905.211-1	2.208.004.153
05002	ABEJORRAL	890.981.195-5	38.124.608
05004	ABRIAQUI	890.981.251-1	4.256.206
05021	ALEJANDRIA	890.983.701-1	8.980.624
05030	AMAGA	890.981.732-0	31.602.856

DANE	MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	TOTAL DISPONIBLE NOV
05031	AMALFI	890.981.518-0	52.177.035
05034	ANDES	890.980.342-7	87.030.194
05036	ANGELOPOLIS	890.981.493-5	8.485.224
05038	ANGOSTURA	890.982.141-2	25.972.220
05040	ANORI	890.982.489-1	43.407.862
05042	ANTIOQUIA	890.907.569-1	53.367.200
05044	ANZA	890.983.824-9	16.677.439
05045	APARTADO	890.980.095-2	177.105.283
05051	ARBOLETES	890.985.623-4	79.865.028
05055	ARGELIA	890.981.786-8	19.737.437
05059	ARMENIA	890.983.763-8	8.473.143
05079	BARBOSA	890.980.445-7	57.348.522
05086	BELMIRA	890.981.880-2	8.503.348
05088	BELLO	890.980.112-1	309.023.497
05091	BETANIA	890.980.802-3	19.492.758
05093	BETULIA	890.982.321-1	42.069.679
05101	BOLIVAR	890.980.330-9	57.354.563
05107	BRICEÑO	890.984.415-4	17.311.792
05113	BURITICA	890.983.808-0	17.997.498
05120	CACERES	890.981.567-1	70.123.179
05125	CAICEDO	890.984.224-4	19.870.348
05129	CALDAS	890.980.447-1	51.319.148
05134	CAMPAMENTO	890.982.147-6	19.175.582
05138	CAÑASGORDAS	890.982.238-8	33.804.967
05142	CARACOLI	890.981.107-7	9.382.381
05145	CARAMANTA	890.984.132-5	11.161.590
05147	CAREPA	890.985.316-8	83.381.156
05148	CARMEN DE VIBORAL	890.982.616-9	51.053.322
05150	CAROLINA	890.984.068-1	4.869.414
05154	CAUCASIA	890.906.445-2	230.251.968
05172	CHIGORODO	890.980.998-8	115.530.764
05190	CISNEROS	890.910.913-3	19.408.178
05197	COCORNA	890.984.634-0	34.194.641
05206	CONCEPCION	890.983.718-6	8.615.115
05209	CONCORDIA	890.982.261-8	41.139.296
05212	COPACABANA	890.980.767-3	55.230.991
05234	DABEIBA	890.980.094-5	60.369.251
05237	DON MATIAS	890.984.043-8	19.900.556
05240	EBEJICO	890.983.664-7	21.136.032
05250	EL BAGRE	890.984.221-2	140.995.500
05264	ENTRERRIOS	890.982.068-2	7.536.717
05266	ENVIGADO	890.907.106-5	48.824.027
05282	FREDONIA	890.980.848-1	23.954.373
05284	FRONTINO	890.983.706-8	56.366.785
05306	GIRALDO	890.983.786-7	11.089.093
05308	GIRARDOTA	890.980.807-1	45.471.017
05310	GOMEZ PLATA	890.983.938-6	15.366.444
05313	GRANADA	890.983.728-1	20.691.986

DANE	MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	TOTAL DISPONIBLE NOV
05315	GUADALUPE	890.981.162-2	12.584.355
05318	GUARNE	890.982.055-7	38.317.935
05321	GUATAPE	890.983.830-3	9.563.625
05347	HELICONIA	890.982.494-7	10.581.611
05353	HISPANIA	890.984.986-8	8.506.370
05360	ITAGUI	890.980.093-8	138.745.057
05361	ITUANGO	890.982.278-2	55.548.168
05364	JARDIN	890.982.294-0	29.403.767
05368	JERICO	890.981.069-5	20.260.023
05376	LA CEJA	890.981.207-5	40.411.298
05380	LA ESTRELLA	890.980.782-4	30.195.197
05390	LA PINTADA	811.009.017-8	13.641.608
05400	LA UNION	890.981.995-0	28.911.388
05411	LIBORINA	890.983.672-6	22.830.663
05425	MACEO	890.980.958-3	18.214.989
05440	MARINILLA	890.983.716-1	56.064.712
05467	MONTEBELLO	890.981.115-6	13.750.354
05475	MURINDO	890.984.882-0	14.115.864
05480	MUTATA	890.980.950-5	59.798.330
05483	NARIÑO	890.982.566-9	25.087.145
05490	NECOCLI	890.983.873-1	143.979.980
05495	NECHI	890.985.354-8	74.518.341
05501	OLAYA	890.984.161-9	5.313.459
05541	PEÑOL	890.980.917-1	35.964.788
05543	PEQUE	890.982.301-4	19.806.913
05576	PUEBLORRICO	890.981.105-2	17.722.611
05579	PUERTO BERRIO	890.980.049-3	83.915.823
05585	PUERTO NARE	890.981.000-8	22.749.102
05591	PUERTO TRIUNFO	890.983.906-4	29.884.061
05604	REMEDIOS	890.984.312-4	62.214.915
05607	RETIRO	890.983.674-0	12.212.803
05615	RIONEGRO	890.907.317-2	88.730.867
05628	SABANALARGA	890.983.736-9	22.021.107
05631	SABANETA	890.980.331-6	22.788.370
05642	SALGAR	890.980.577-0	39.517.164
05647	SAN ANDRES	890.981.868-3	13.647.650
05649	SAN CARLOS	890.983.740-9	32.152.628
05652	SAN FRANCISCO	800.022.791-4	15.402.693
05656	SAN JERONIMO	890.920.814-5	21.157.179
05658	SAN JOSE DE LA MONTANA	800.022.618-8	5.965.938
05659	SAN JUAN DE URABA	800.013.676-7	61.988.359
05660	SAN LUIS	890.984.376-5	32.270.437
05664	SAN PEDRO	890.983.922-2	29.322.207
05665	SAN PEDRO DE URABA	890.983.814-5	92.851.137
05667	SAN RAFAEL	890.982.123-1	29.017.112
05670	SAN ROQUE	890.980.850-7	41.411.160
05674	SAN VICENTE	890.982.506-7	36.668.617
05679	SANTA BARBARA	890.980.344-1	40.347.864

DANE	MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	TOTAL DISPONIBLE NOV
05686	SANTA ROSA DE OSOS	890.981.554-6	50.817.706
05690	SANTO DOMINGO	890.983.803-4	19.091.002
05697	SANTUARIO	890.983.813-8	46.794.097
05736	SEGOVIA	890.981.391-2	75.874.647
05756	SONSON	890.980.357-7	71.739.269
05761	SOPETRAN	890.981.080-7	24.274.571
05789	TAMESIS	890.981.238-3	27.564.142
05790	TARAZA	890.984.295-7	83.918.846
05792	TARSO	890.982.583-4	9.536.439
05809	TITIRIBI	890.980.781-7	11.388.144
05819	TOLEDO	890.981.367-5	12.203.742
05837	TURBO	890.981.138-5	290.083.528
05842	URAMITA	890.984.575-4	16.644.210
05847	URRAO	890.907.515-4	75.992.453
05854	VALDIVIA	890.981.106-1	39.109.366
05856	VALPARAISO	890.984.186-2	9.769.035
05858	VEGACHI	890.985.285-8	33.013.536
05861	VENECIA	890.980.764-1	18.079.057
05873	VIGIA DEL FUERTE	800.020.665-9	21.528.728
05885	YALI	890.980.964-8	16.172.978
05887	YARUMAL	890.980.096-1	84.381.016
05890	YOLOMBO	890.984.030-2	45.464.976
05893	YONDO	890.984.265-6	31.796.183
05895	ZARAGOZA	890.981.150-4	70.594.412

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los recursos girados por la ADRES, son destinados exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado, de la población pobre y vulnerable en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a dicha asignación de recursos, utilizará las siguientes fuentes de financiación:

RUBRO	Fortalecimiento del aseguramiento de la población al SGSSS Antioquia	FONDO	VALOR
2-3 131D 1-OA2616 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA2616	\$ 2.277.399.758
2-3 131D 1-OA2618 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA2618	\$ 22.283.189.452
2-3 131D 1-OA3142 C19062 010065	Afiliación al régimen subsidiado	1-OA3142	\$ 475.495.965
<b>TOTAL RECURSOS PARA ASIGNAR</b>			<b>\$ 25.036.085.175</b>

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, garantizará los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre de los municipios del Departamento de Antioquia SIN SITUACIÓN DE FONDOS, según los valores objeto del giro de la ADRES, acatando la Liquidación Mensual de Afiliados publicada en su página Web.

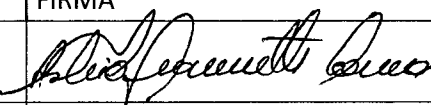
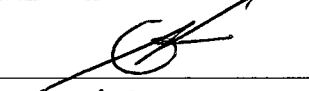
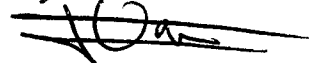
**ARTICULO SEXTO:** La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios y la Dirección Local de Salud de cada municipio, adelantarán el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Medellín,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ**  
Secretaria Seccional de Salud

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	<b>Astrid Jeannette Correa Zapata</b> Profesional Universitario- DAPS		13-12-2021
Aprobó	<b>Juan David Rodríguez Quijano</b> Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios		13-12-2021
Revisó	<b>Gloria María Gutiérrez Álvarez</b> Abogada, Dirección Administrativa y Financiera-contratista		13-12-2021
Revisó	<b>Luis Alberto Naranjo Bermúdez</b> Director Administrativo y Financiero		13/12/2021
Revisó	<b>Juan Esteban Arboleda Jiménez</b> Director de Asuntos Legales - Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma